

### Proposición Aditiva

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de Ley 158 de 2021C "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022."

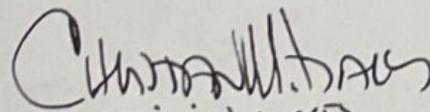
#### Artículo Nuevo:

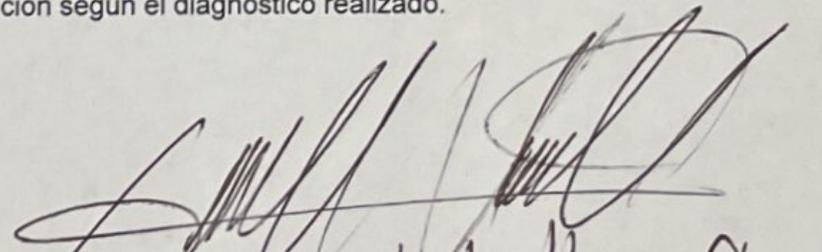
Adiciónese al presupuesto de inversión (literal C) del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA la suma de \$102.622.000.000 (ciento dos mil seiscientos veintidós millones de pesos)

#### Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo diagnosticó al país con "baja capacidad de gestión de riesgos sanitarios, fitosanitarios y de inocuidad de los alimentos" debido a "una insuficiente destinación de recursos presupuestales destinados al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para superar las múltiples plagas, enfermedades, contaminantes y peligros biológicos y químicos que son propios de un país ubicado en el trópico".

En ese sentido se hace imperativo el fortalecimiento de la capacidad de gestión de ICA a nivel nacional para aumentar programas tendientes a garantizar la continuidad de programas que han venido ejecutando en relación con áreas como: La prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción primaria nacional, servicio de análisis y diagnóstico sanitario, fitosanitario e inocuidad, servicios relacionados con la sanidad e inocuidad en la producción pecuaria, agrícola y servicios de protección en frontera, que, con la modificación presupuestaria planteada para este año, que disminuye su presupuesto, amenaza su ejecución según el diagnóstico realizado.

  
CHRISTIAN GARCES  
REPRESENTANTE

  
Gabriel Vallejo Cruz

### Proposición Aditiva

Adiciónese el siguiente artículo al Proyecto de Ley 158 de 2021 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022."

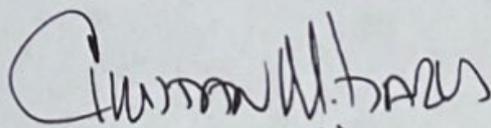
#### Artículo Nuevo:

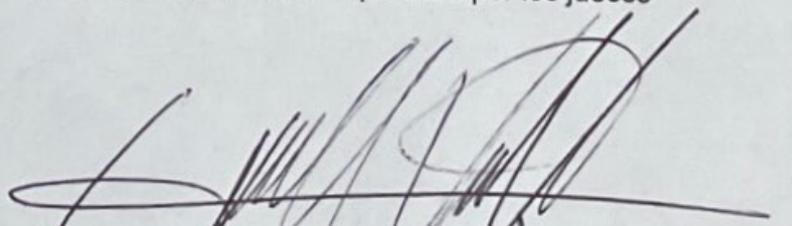
Adiciónese al presupuesto de inversión (literal C) de la Agencia Nacional de Tierras la suma de \$30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos) para que sean destinados a la compra y adjudicación de tierras a favor de los campesinos de Colombia para la garantía y uso productivo del territorio rural.

#### Justificación

El artículo 64 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo de la propiedad a los trabajadores rurales, con el fin de mejorar sus ingresos y condiciones de vida; parte del desarrollo de este deber se encuentra en la Ley 160 de 1994 cuyo objetivo es "dotar de tierras a los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos, mayores de 16 años que no la posean, a los minifundistas, mujeres campesinas jefes de hogar (...) y a los beneficiarios de los programas especiales que establezca el Gobierno Nacional".

Con este aumento se busca que la agencia pueda cumplir con este imperativo constitucional y con el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales del campesinado colombiano uno de los ejes centrales de la estrategia rural del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Se encuentran pendientes por atender pasando de una meta inicial de 554 proyectos productivos a 860 en la vigencia 2022, realizando la implementación, promoción e impulso a los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas de proyectos productivos, para aquellas familias campesinas cuyos derechos sobre la tierra y territorio han sido restituidas, con el fin de minimizar el riesgo jurídico por el no cumplimiento de las órdenes impartidas por los jueces y magistrados.

  
CHRISTIAN GARCES  
REPRESENTANTE

  
Gabriel Vallejo Cruz